

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0544 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 0363 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y en especial las conferidas por el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **0363** de fecha **7 de febrero de 2023**, se concede el disfrute de quince (15) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, para disfrutarlos a partir del **6 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023**.

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8633747	ACUÑA MENDOZA LUIS EDUARDO	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	28/02/2022 al 27/02/2023
2	8637487	ALTAMAR SARMIENTO ALVARO ENRIQUE	I.E. TEC. AGROPECUARIA	LURUACO	Celador Código 477 Grado 20	26/02/2022 al 25/02/2023
3	8644144	PACHECO RODRIGUEZ MILDER ENRIQUE	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	01/02/2022 al 31/01/2023
4	8667507	MORALES BERDUGO OSMAN JOSE	I. E. TEC. AGROPECUARIA	PALMAR DE VARELA	Celador Código 477 Grado 20	25/02/2022 al 24/02/2023
5	1023910530	VARGAS SANTIAGO HEIDY TATIANA	I. E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	01/02/2022 al 31/01/2023

Que por un error involuntario se anotó en la Resolución **0363 de fecha 7 de febrero de 2023**, que el disfrute de las vacaciones de los funcionarios sería del **6 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023**, siendo lo correcto del **10 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023**.

Que además, por un error generado en el sistema, se ubicó al señor **MORALES BERDUGO OSMAN JOSE** en el establecimiento educativo oficial **I. E. TEC. AGROPECUARIA** del municipio de **Palmar de Varela**, siendo lo correcto el establecimiento educativo oficial **JUAN JOSE NIETO** del municipio de **Baranoa**.

Que el artículo 45 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo expresamente preceptúa: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0544 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 0363 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”

digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de “Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”.

Que por lo anterior, se modificará la Resolución 0363 de fecha 7 de febrero de 2023, en lo relacionado con la fecha de disfrute de vacaciones de los funcionarios que cumplieron un año de servicio en el mes de febrero de 2023, la cual es del 10 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, así mismo, la institución educativa en la que se encuentra vinculado el señor MORALES BERDUGO OSMAN JOSE, siendo este el establecimiento educativo oficial JUAN JOSE NIETO del municipio de Baranoa.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 0363 de fecha 7 de febrero de 2023 el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondiente al año de servicio cumplido en el mes de febrero de 2023, a partir del día 10 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 a los siguientes funcionarios:

N.	CEDULA	NOMBRES	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	CARGO	PERIODO CAUSADO
1	8633747	ACUÑA MENDOZA LUIS EDUARDO	I. E. TEC. IND. DE SABANALARGA	SABANALARGA	Celador Código 477 Grado 20	28/02/2022 al 27/02/2023
2	8637487	ALTAMAR SARMIENTO ALVARO ENRIQUE	I.E. TEC. AGROPECUARIA	LURUACO	Celador Código 477 Grado 20	26/02/2022 al 25/02/2023
3	8644144	PACHECO RODRIGUEZ MILDER	I.E. TEC. JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	SABANALARGA	Celador Código 477	01/02/2022 al 31/01/2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0544 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN 0363 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL”

		ENRIQUE			Grado 20	
4	8667507	MORALES BERDUGO OSMAN JOSE	I. E. JUAN JOSE NIETO	BARANOA	Celador Código 477 Grado 20	25/02/2022 al 24/02/2023
5	1023910530	VARGAS SANTIAGO HEIDY TATIANA	I. E. SAN JUAN BOSCO	SABANAGRANDE	Celador Código 477 Grado 20	01/02/2022 al 31/01/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución **0363** de fecha **7 de febrero de 2023**, permanecerán incólumes.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada a la Oficina de Planta de Personal Docente y Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, el 1 de marzo de 2023.


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Edwin Gutiérrez García - Técnico Operativo